

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 13 de octubre de 2020, quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, dentro de dicho término se recibió oficio procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, informando el embargo de remanentes decretado para el presente asunto. Pasa a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 20 de octubre de 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2012-00140-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

SURTE EFECTOS LEGALES, la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA en contra del común demandado HERSAIN HERNANDEZ MOLINA y radicado al Nro. 6300103001-2012-00124-00, aportada dentro del término de ejecutoria del auto que terminó el proceso por pago total de la obligación; por no existir otra de igual naturaleza dentro del asunto.

Oficiar a la Universidad del Quindío, informando que mediante autos de fecha 06 y 23 de octubre se ordenó el levantamiento de la medida cautelar relacionada con el embargo y consiguiente retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que recibe el codemandado HERSAIN HERNANDEZ MOLINA, como empleado al servicio de esa institución, ADVIRTIENDO que la misma continúa vigente para el proceso No. 630014003001-2020-00124-00 que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, por haber surtido efectos legales el embargo de remanentes decretado en ese asunto. Líbrese la comunicación respectiva al juzgado antes referido y al pagador de la Universidad del Quindío.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 097 DE 26 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcfc33287f9bbec9e77d03334eb68b93352ed27364b14214db15570b29656dd**

Documento generado en 23/10/2020 02:45:47 p.m.